



DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES

E21997/2023

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA “HABILITACIÓN DE LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE CALDERA”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA

RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-3527/2023

SANTIAGO, 24/03/2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas;
3. La Resolución Exenta RA N°115-493/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don René Curiche Cayumán;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. La Solicitud de Compras N°SC107/2023 de fecha 26 de enero de 2023, de la Unidad de Infraestructura.

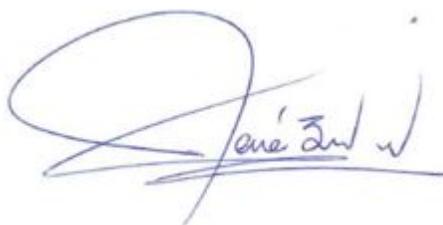
CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional del Trabajo de Atacama, requiere la "**Habilitación de la Inspección Comunal del Trabajo de Caldera**", para poder contar con un inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento, para el desarrollo de las funciones de la Institución;
2. Que, mediante Solicitud de Compra SC107/2023, de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Infraestructura solicita la "Habilitación de la Inspección Comunal del Trabajo de Caldera";
3. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
4. Que, conforme a lo establecido en el Artículo 19 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda el monto de la adquisición estipula una contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para la "Habilitación de la Inspección Comunal del Trabajo de Caldera";
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios a contrata o planta del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección del Trabajo, los funcionarios; Johanny Iturrieta Araya, Manuel Romero Irrazabal y Ricardo Burgos Sierra, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo Departamento;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RCC / FGM / sod

Distribución:
UNIDAD DE PARTES Y ARCHIVO INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE COMPRAS
UNIDAD DE FINANZAS
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



RENE BASILIO CURICHE CAYUMAN
JEFE/A DEPARTAMENTO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
24/03/2023 17:59:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.